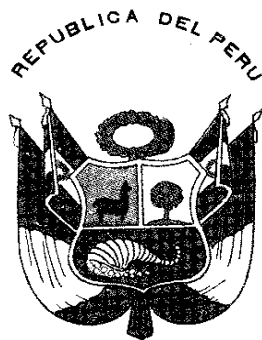


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0068-2021-INIA-OA/URH

Lima, 21 de setiembre de 2021

VISTOS:

El escrito s/n de fecha 3 de septiembre de 2021, el correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2021, el Oficio N° 495-2021-MIDAGRI-INIA-GG-EEA EL CHIRA/D y el Informe Técnico N° 051-2021-MIDAGRI-INIA--GG/OA-URH-CAPC sobre solicitud y conformidad al desplazamiento en la modalidad de destaque del servidor **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNÁTEGUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2021, el servidor Juan Manuel Figueroa Arrunátegui, solicita su desplazamiento a la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura;

Que, mediante el Correo Electrónico de fecha 9 de septiembre de 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sede de origen, autoriza el desplazamiento solicitado;

Que, mediante Oficio N° 495-2021-MIDAGRI-INIA-GG-EEA EL CHIRA/D de fecha 15 de septiembre de 2021, el Director de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura, opina favorablemente al desplazamiento del citado servidor por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Informe Técnico N° 051-2021-MIDAGRI-INIA--GG/OA-URH-CAPC de fecha 20 de septiembre de 2021, se emite opinión favorable al requerimiento del servidor, quién reúne los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM de fecha 05 de octubre de 2016, el cual incorpora en el artículo 2, la vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; regulando los desplazamientos bajo la modalidad de destaque de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural Nº 002-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, el **DESPLAZAMIENTO** del servidor **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNÁTEGUI**, Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo T3, Plaza 43; de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la Estación Experimental Agraria **EL CHIRA**; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.